



RFA.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS. CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN Y CUENTA OPERATIVA. EXPTE 1/2017/C

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula en el asunto de referencia la Directora de la Universidad Popular Municipal..

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de septiembre de 2017, se dicta resolución aprobando el expediente instruido al efecto para la CONTRATACION DE UNA CUENTA OPERATIVA Y OTRA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN PARA EL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en unión de las Prescripciones Técnicas Anexas han de regir el presente procedimiento.

Anunciado el procedimiento en el Perfil del Contratante, se remitió invitación a participar a todas las entidades financieras con sede en la Ciudad de Jaén, con fecha 21 de Septiembre, concediéndoles un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

Transcurrido ese plazo, se ha presentado oferta por la entidad Caja Rural, así como por la entidad Banco Mare Nostrum, si bien ésta última se ha presentado con fecha 11 de Octubre de 2017, por tanto, fuera del plazo concedido al efecto.

Con fecha 2 de Noviembre de 2017, el órgano de contratación, se reúne con la asistencia de la Directora y el personal administrativo del Patronato, para calificar la documentación administrativa contenida en el sobre 1 de la oferta de la entidad Caja Rural, que cumple los requisitos contenidos en el Pliego.

Con fecha 2 de Noviembre, se dicta resolución iniciando la fase de negociación por un plazo de quince días naturales.

Transcurrido el mismo, el órgano de contratación ha procedido a la apertura del sobre conteniendo la oferta económica de la entidad Caja Rural.

Se constata que la oferta comprende una tarifa plana por los servicios de TPV virtual, TPV física, sistema de banca electrónica, emisión de transferencias, emisión de cheques y domiciliaciones de recibos, transmisión y recepción de tasas, impuestos, cuadernos CSB y ruralvia, gestión de recibos no domiciliados y administración y mantenimiento, que incumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula Segunda) y Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 10).

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El artículo 10 de los Estatutos del Patronato Universidad Popular Municipal atribuyen a la Presidencia las competencias en cualquier tipo de contrato, de derecho público o privado, siempre que no tenga duración superior a cuatro años, ni sobrepasen la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo.

II.- Por su parte, el artículo 23.11 de los referidos Estatutos atribuyen al Director del organismo las competencias para presentar propuestas de resolución a los órganos decisorio del Patronato.

III.- La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento dispone que. "El órgano de contratación se reunirá con la asistencia del personal técnico y administrativo del Patronato Universidad Popular Municipal a partir del primer día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones para calificar la documentación administrativa contenida en el sobre 1.

Si observare la existencia de defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará, de la forma que considere más oportuna, a los interesados, a los que concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsanen el error bajo apercibimiento de exclusión definitiva en el supuesto de no hacerlo así en el plazo otorgado para ello.

Una vez examinada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de que adolezcan, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas, por un plazo de quince días naturales."

Por lo expuesto a V.I **SE PROPONE:**

- 1.- Participar a la entidad Caja Rural que la oferta económica presentada incumple las condiciones establecidas en los Pliegos.
- 2.- Declarar desierta la licitación.

Jaén, a 5 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA,

Fdo: Rocio Marín Muriel





DECRETO.- En Jaén, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.
Esta Presidencia RESULEVE de conformidad con la precedente propuesta.

LA PRESIDENTA

Fdo: Isabel Azañón Rubio

